



Secretaría del H. Ayuntamiento
Oficio Número: 009/18

C. Issel Guillermina Soto González
Tesorera Municipal
Presente.-

El suscrito, Secretario del H. Ayuntamiento, en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 52, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 46, apartado B), fracción XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Culiacán tomó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEIS.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, 13 y 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

Se aprueba por mayoría de 10 votos a favor de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, y dos en contra de los CC. Regidores Adriana Yareli Sánchez Sánchez y Eusebio Manuel Telles Molina, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en la forma, términos, rubros y montos que se expresan en el documento adjunto que lo contiene.

Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la C. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal, para los efectos conducentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

1. "Que en atención al envío a este Órgano Municipal del expediente adjunto que contiene el **"Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019"**, a fin de que en ejercicio de las atribuciones que en materia hacendaria tiene, conforme con el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, procediéramos a su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente; éste órgano edilicio municipal, que conoce y actúa, se permite proponer el dictamen que se indica en la parte resolutive, con base en las argumentaciones jurídicas y técnicas subsecuentes.



@AyuntamientoCLN

Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
Col. Centro. C.P. 80000. Culiacán, Sin.
Tel. Conm. (667) 7580101
www.culiacan.gob.mx



2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos y disposiciones reglamentarias invocadas establecen.
3. El Presupuesto de Egresos es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el Ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones, constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite a dicho orden de gobierno:
 - Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal.
 - Llevar un control estricto de los gastos de la administración municipal.
 - Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.

4. El artículo 124, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa dispone:

...

“Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, una vez aprobadas las contribuciones para cubrirlos, y deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto por el artículo 145 de la presente Constitución y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

En relación con lo anterior, este H. Cuerpo Municipal posee atribuciones en materia hacendaria de conformidad con el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, el cual establece:

Artículo 28. *Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Hacienda, las siguientes:*

...

IV. Aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a sus ingresos disponibles y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos, sujetándose a lo establecido en el Artículo 124 de la Constitución Estatal, a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley de Deuda Pública, a la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada, todas del Estado de Sinaloa, y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

5. Ahora bien, el proyecto de Presupuesto de Egresos cuyo análisis nos ocupa materializa la potestad tributaria del Estado en su orden de Gobierno Municipal, el cual se fundamenta en el contenido del artículo 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones hacendarias que fijan las contribuciones municipales — impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e impuestos adicionales— a efecto de que sean ejercidas con el fin último de garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios públicos municipales contenidos en los artículos 115, fracción





III, de la Constitución Federal y 121, de la Constitución Local, y demás normatividad aplicable y vigente.

6. Que previo a esta reunión de la Comisión de Hacienda, con fechas 10 y 13 de diciembre del año en curso, se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre los regidores del Ayuntamiento, la Tesorera Municipal, Lic. Issel Guillermina Soto González y personal de su dependencia a fin de analizar a detalle el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Culiacán, Sinaloa; en dichas reuniones los regidores expresaron sus dudas, emitieron sus opiniones y se realizaron adecuaciones al citado documento técnico, mismo que se adjunta al presente.
7. Que una vez analizada jurídicamente la propuesta que se somete a la estima de este órgano colegiado, y que se adjunta al presente dictamen para sus efectos por el H. Pleno Municipal, se estima que debe acordarse por el H. Cuerpo Edilicio Municipal como aprobatorio, y así se propone.”

Al apéndice de la presente Acta se agrega, como anexo C, el documento elaborado por la Comisión de Hacienda, del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Lo que se hace constar para todos los efectos a que haya lugar, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de diciembre, del año dos mil dieciocho.

Atentamente
El Secretario del H. Ayuntamiento

M.C. Othón Herrera y Cairo Yarahuán

C.c.p.- C. Lic. Sandra Guadalupe Martos Lara- Síndica Procuradora
C.c.p.- Archivo.-



@AyuntamientoCLN

Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
Col. Centro. C.P. 80000. Culiacán, Sin.
Tel. Conm. (667) 7580101
www.culiacan.gob.mx